



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

Gobierno de Resultados

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

04 FEB. 2019

76

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, QUE RECONOCE LA INDEXACIÓN DE LA PRIMERA MESADA DE CONFORMIDAD AL STATUS PENSIONAL DEL SEÑOR LEONARDO DAZA TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.397.968 DE SOPLAVIENTO.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. decreto de delegación no. 707 de fecha 2 de mayo de 2017

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 77 Calendada el 21 de febrero de 2017, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señor LEONARDO DAZA TORRES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 3.397.698, la indexación de la primera mesada de conformidad al status pensional, así mismo ordeno en el numeral tercero del mencionado acto Administrativo reconocer personería jurídica a la Doctora HEYDIN CABARCAS VASQUEZ, identificada con cedula 23.129.455 de Cartagena (sic) y T.P. 187.269 del C.S. de la J. como apoderado especial del señor LEONARDO DAZA TORRES, en los términos del mandato conferido.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

**45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral tercero donde reconoce personería jurídica a la Dra. **HEYDIN CABARCAS VASQUEZ**, en el número de cedula 23.129.455 de Cartagena (sic) toda vez no corresponde a la apoderada especial.

Al revisar el Acto Administrativo se evidencia que estamos frente a un error de transcripción; así las cosas en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral 3° de la resolución 77 de fecha 21 de Febrero de 2017.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL TERCERO DE LA RESOLUCION 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, aclarando que esta dependencia le reconoció personería jurídica para actuar a la Dra. **HEYDIN CABARCAS VASQUEZ**, identificada con el número de cedula 23.139.455 de Santa Catalina y T.P. 187.269 del C.S. de la J. como apoderado especial del señor LEONARDO DAZA TORRES, en los términos del mandato conferido.**



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**76**

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 77 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017, QUE RECONOCE LA INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA DE CONFORMIDAD AL STATUS PENSIONAL DEL SEÑOR LEONARDO DAZA TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.397.968 DE SOPLAVIENTO.**

**Nota aclaratoria:** se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 77 de 21 de abril de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR,** en todas sus partes los demás numerales de la resolución 77 del 21 de febrero de 2017

**ARTICULO TERCERO:** Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la jubilado, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**04 FEB. 2019**

~~NOTIFIQUESE Y COMPLASE~~

**ROQUE TOLOSA SANCHEZ**

Director Financiero del Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación no. 707 de fecha 2 de mayo de 2017